



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** Renuncia al cargo-Ercoli Matias Nicolás.

---

**VISTO** el Expediente N° EX-2021-19582325-GDEBA-DSTAMTGP, en cuyas actuaciones tramita la renuncia a su cargo a partir del 22 de septiembre de 2021, del trabajador del Ministerio de Trabajo Matías Nicolás ERCOLI, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el trabajador Matías Nicolás ERCOLI, revista en un cargo de la Planta Permanente, Agrupamiento Ocupacional 4, Personal Técnico, Categoría 11, Clase 2, Grado VIII, Código 4-0663-VIII-2, Inspector Laboral "C", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en la Delegación Regional de Trabajo y Empleo Bahía Blanca;

Que en el orden 3 obra formulario en el cual formaliza su renuncia al cargo a partir del 22 de septiembre del 2021;

Que la Dirección de Sumarios informa que el interesado no posee actuaciones sumariales pendientes N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante de resolución;

Que se ha cumplimentado con el procedimiento establecido por los artículos 14 inciso b) y 66 de la Ley Decreto N° 4161/96;

Que en razón de las consideraciones vertidas procede en la instancia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272 E/17  
LA MINISTRA DE TRABAJO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aceptar la renuncia al cargo a partir del 22 de septiembre de 2021, en la Jurisdicción 11121 MINISTERIO DE TRABAJO, Subsecretaría de Relaciones del Trabajo, Dirección Provincial de Delegaciones Regionales de Trabajo y Empleo, Coordinación de Delegaciones Regionales de Trabajo y Empleo Zona IX, Delegación Regional de Trabajo y Empleo Bahía Blanca, de Matías Nicolás ERCOLI (DNI N° 32.271.072, Clase 1986, Legajo N° 342.356), quien revista en un cargo de la Planta Permanente Agrupamiento Ocupacional 4, Personal Técnico, Categoría 11, Clase 2, Grado VIII, Código 4-0663-VIII-4, Inspector Laboral "C" con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 14 inciso b) y 66 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, comunicar al SINDMA. Cumplido, archivar.